BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5491

Viedma, 5 de Septiembre de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 22 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación
JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE
Resolución Nº 233/16

Edicto: Se hace saber por este medio al Sr. Guerra, Viviana; Cuil 27-17885487-4 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos ha dictado la Resolución N° 233/JDD/2016, del Expte. N° 95769-EDU-15 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 29 de junio de 2016.

Visto: La Nota N° 84/16 de la Instructora Sumariante Susana Arghittu quien solicita ampliación de plazos en Expte 95769-EDU-15 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/Presunto proceder inadecuado docente Guerra, Viviana – CEM N° 4-Viedma" y;

CONSIDERANDO: [...]

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliar el plazo de tramitación del Sumario Pedagógico Administrativo, ordenado por Resolución N° 199/15 en diez (10) días hábiles.

Art. 2°: Notificar fehacientemente a la interesas por medio de Carta Documento.

Art. 3°: Registrar, comunicar y archivar.

Claudia E. Ponte, Presidenta.– Manuel A. Aciar, Secretario.– Noelia N. Maggioni, Vocal.– María A. Gustin, Vocal. Oscar O. Villaverde, Vocal.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
DERECHOS HUMANOS
Junta de Disciplina Docente
Instrucción Sumariante - Sede General Roca.

General Roca, Río Negro 29 de agosto de 2016.

Destinatario: Ruiz Rodríguez, Juan José

Domicilio: Simbron 3.237, Dpto. B. C.P. 1417 - CABA- Buenos Aires Texto:

La Instrucción Sumarial, sita en Escuela Primaria N° 168 - 1° Piso - Tucumán 1391 Esq. Misiones - Gral. Roca, le hace saber por este medio al Sr. Ruiz Rodríguez, Juan José, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Resolución N° 291/13 del Expediente N° 113961-EDU-13, del Registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro - "S/ Presunto proceder inadecuado del supervisor de Educación Primaria - Zona 1- Sr. Ricardo Avile - Río Colorado". Por lo que queda citado el día 6 de septiembre de 2016 a las 10:00 hs a los efectos de prestar Declaración Testimonial en dicho Expediente.-

Miguel E. Argañaraz, Instructor Sumariante - Junta de Disciplina Docente.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Resolución Nº 1124
Expediente Nº 58127-IGRH-16

Viedma, 22 de Agosto de 2016.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen: 07-4-440920, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Walter Favretto (matrícula A-2819-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para gestionar mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva vinculada al inmueble referido;

Que a fs. 4 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, incluyendo las cotas que definen la línea de ribera y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 6 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 7;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 07-4-440920, establecida en el plano de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva, obrante a fs. 6, y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

—oOo—

Resolución Nº 1125
Expediente Nº 58180-IGRH-16

Viedma, 22 de Agosto de 2016.

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita un permiso administrativo de uso del dominio público hídrico, correspondiente a un sector de la playa del Mar Argentino ubicada en el balneario El Cóndor a favor de la Municipalidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/3 obra solicitud de permiso administrativo de uso del dominio público hídrico, correspondiente a un sector de la playa del Mar Argentino ubicada en el balneario El Cóndor, a favor de la Municipalidad de Viedma con el objetivo de formalizar la intervención del municipio en las actividades deportivas, recreativas y de uso balneario que se desarrollan en el área solicitada y la construcción de un refugio en el parque de viento, que funcionará de apoyo a las actividades allí desarrolladas;

Que a fs. 8 obra plano de mensura suscripto por profesional competente, visado por el Departamento Provincial de Aguas para su registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro;

Que a fs. 9 obra plano de mensura suscripto por profesional competente, y con estudio de mensura controlado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro bajo el N° DPH 02-16, en el que se delimita la superficie involucrada en el permiso, con una superficies total de 4802625.46 m²;

Que a fs. 10 obra informe del área de Planificación y Evaluación de los Recursos Hídricos, la cual analiza la solicitud y establece las condiciones a las que debe circunscribirse el permisionario, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 12;

Que la utilización que puede realizar el interesado es aquella compatible con la preservación del cauce natural y el respeto al medio ambiente;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso c), 35°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar permiso administrativo de uso del dominio público hídrico a favor de la Municipalidad de Viedma, en relación a un sector de la playa del Mar Argentino ubicada en el balneario El Cóndor, con una superficie de 4802625.46 m², ello conforme al plano que obra a fs. 9 de las presentes actuaciones.

Art. 2°.- El permisionario debe realizar una utilización compatible con la preservación de la playa y el respeto al medio ambiente (uso recreativo, actividades de pastoreo, cultivos realizados en forma sustentable, etc.) y quedarán sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes. No podrán realizar uso intensivo del predio que favorezca la erosión del suelo ni instalar o construir estructuras físicas que se interpongan a la libre circulación del agua.

Art. 3°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por el artículo 43° y concordantes del Código de Aguas y normas reglamentarias.

Art. 4°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por los permisionarios y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 5º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
b) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 6°.- El permisionario no podrá en ningún caso invocar el presente otorgamiento como título para exigir indemnización al Estado y son los únicos responsables por los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia del mismo, a los derechos o a los intereses de terceros. Asimismo, por las características hidráulicas del área sobre la que se otorga el presente Permiso, el permisionario no podrá reclamar al Estado ningún tipo de daños y perjuicios que se pudieran pretender como consecuencia del anegamiento o inundación del predio.

Art. 7°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 8°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de acción de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 257°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 9°.- El permisionario deberá informar a este Departamento cualquier acción a desarrollar sobre el predio motivo del presente permiso que pueda modificar la dinámica hídrica del sector involucrado, debiendo presentar por escrito y con sustento técnico la acción a realizar para ser evaluada por este Organismo.

Art. 10.- El Departamento Provincial de Aguas estará facultado ampliamente para fiscalizar la ejecución de las tareas y obligaciones comprometidas por los titulares del permiso, así como solicitar a estos la información y/o documentación que entienda pertinente, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 16° del Código de Aguas.

Art. 11.- El permiso otorgado no habilita o legitima a los permisionarios a restringir u oponerse al uso o acceso al predio, de terceros que accedan navegando.

Art. 12.- El presente permiso se otorga en el marco de la competencia legalmente atribuida del Departamento Provincial de Aguas y sin perjuicio de todo otro permiso o autorización que corresponda solicitar ante otros organismos o autoridades competentes.

Art. 13.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

—oOo—

Resolución Nº 1149

Expediente Nº 58354-DRS-16

Viedma, 26 de Agosto de 2016.

Visto el expediente N° 58354-DRS-16 del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Junta Vecinal Parque La Cascada, de San Carlos de Bariloche, para la Revisión Extraordinaria de Tarifas del servicio público de agua potable del citado barrio, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51° del Contrato del Concesión del Servicio Público de Agua Potable, suscripto con la citada Junta Vecinal establece las pautas para las modificaciones en los valores tarifarios y precios en los términos establecidos en los artículos 32° 36° y 38° del Marco Regulatorio del sector, aprobado por la Ley J N° 3183;

Que a fs. 4 El Concesionario solicita un incremento extraordinario de tarifas tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente, adjuntando la documentación respaldatoria entre fs. 6/91;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaria extraordinaria se encuentra debidamente habilitado;

Que la Resolución N° 618/08 (fs. 93/94) establece el procedimiento a seguir en el trámite de revisión extraordinaria de tarifas, cuando se cuente con la revisión ordinaria de tarifas que hubiere incluido la realización de audiencia pública, tal el caso del Régimen Tarifario aprobado mediante la Resolución N° 743/13 (fs. 96/97);

Que ha tomado debida y formal intervención la Dirección de Asuntos Legales del Organismo;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J N° 3183, J N° 3185 y J N° 3284;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Habilitar el proceso de Revisión Extraordinaria de Tarifas correspondiente al servicio público de agua potable del Barrio Parque La Cascada, concesionado a la Junta Vecinal del citado barrio, conforme al procedimiento aprobado a través de la Resolución N° 618/08.

Art. 2°.- Dar aviso mediante una publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo estipulado en el inciso b) del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a los efectos de emplazar a todos los interesados a que -en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de publicación- realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Art. 3°.- El Concesionario dará aviso simple a todos los usuarios del área concesionada de su pedido de revisión tarifaria extraordinaria y del emplazamiento para que hagan valer sus derechos, mediante la distribución de un volante que será entregado a cada usuarios del área conecsionada en forma conjunta con la factura del período inmediato posterior. Asimismo deberá dar difusión de la solicitud por medios radiates y gráficos locales.

Art. 4°.- La documentación podrá ser consultada en Moreno N° 115 Oficina 21, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 horas y en las oficinas de la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Saénz Peña N° 31, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 5°.- Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, a partir de la publicación del aviso en el Boletín Oficial en la Delegación Regional Zona Andina (DPA).

Art. 6°.- Los reajustes involucrados serán resueltos por el Ente Regulador en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del vencimiento del emplazamiento.

Art. 7°.- Notificar del pedido de reajuste a la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

—oOo—

Resolución Nº 1150

Expediente Nº 70453-SGAL-93

Viedma, 26 de Agosto de 2016.

Visto el expediente de referencia, el Decreto N° 2359/94, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se tramitó la conformación y aprobación del Consorcio de Riego y Drenaje de Chimpay;

Que por Resolución del Superintendente General de Aguas N° 2502/93 se aprobó la inscripción definitiva del Consorcio de marras en el Registro Único de Consorcios de Regantes, quien en consecuencia comienza a regir como Contralor Institucional de dicho Ente, según las atribuciones del registro referido;

Que han sido oportunamente presentados los Balances N° 20, cerrado el 30-04-14 y N° 21, cerrado el 30-04-15, como así también el Presupuesto 2016-2017;

Que a fs. 755 obra el Orden del Día propuesto y a fs. 788 la correspondiente publicación en Boletín Oficial, con la antelación establecida estatutariamente;

Que se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 22-04-16 cuya Acta consta a fs. 791/793 en la que se trata y aprueba: Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 20 y 21, cerrados el 30-04-14 y 30-05-15 respectivamente, Presupuesto 2016-2017, Canon de Riego, elección de Presidente y tres miembros de la Comisión Directiva y renovación de la Comisión Revisora de Cuentas;

Que en función de lo acontecido en la Asamblea, a fs. 794 obra Acta N° 217 de distribución de cargos;

Que de acuerdo a documentación obrante en el expediente de referencia, se han tenido en cuenta todos los requisitos estatutarios y legales pertinentes;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el artículo 6° del Decreto N° 2359/94 y en el artículo 160° de la Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Asamblea General Ordinaria, del Consorcio de Riego y Drenaje de Chimpay, celebrada el día 22 de abril de 2016, según consta en Acta Asamblearia que se adjunta a fojas 791/793 del expediente de referencia.

Art. 2°.- Aprobar la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 20 y 21, cerrados el 30-04-14 y 30-05-15, respectivamente.

Art. 3º.- Aprobar la reelección de los miembros de la Comisión Directiva, por la cual quedan designados los Señores Aldo Cantoni como Presidente, José Miguel Quiroga, José Ayala, José Luis Méndez y Juan Manuel Accatino como miembros titulares y Aldo Grossi y Roberto Ruffini como miembros suplentes.

Art. 4°.- Aprobar la reelección de la Comisión Revisora de Cuentas, quedando integrada por el Señor Fermín Gamboa como miembro titular y el Señor Antonio Pérez Vázquez como miembro suplente.

Art. 5°.- Aprobar el Presupuesto, Plan de Trabajo y Costos de los distintos rubros que integran el canon de riego para el período 2016-2017, que asciende a la suma de $ 898.584,77.-

Art. 6°.- Aprobar el valor del Canon de Riego resultante de $ 487,09/ha/año.-

Art. 7º.- Aprobar la Comisión Directiva que según los artículos 3° y 4° de la presente Resolución y el Acta N° 217 de reunión de distribución de cargos que se adjunta a fs. 794, queda conformada de la siguiente manera:

Presidente:	Aldo Cantoni
Secretario:	José Miguel Quiroga
Tesorero:	José Ayala
Vocales Titulares:	José Luis Méndez
	Juan Manuel Accatino
Vocales Suplentes:	Aldo Grossi
	Roberto Ruffini
Revisor de Cuentas titular:	Fermín Gamboa
Revisor de Cuentas suplente:	Antonio Pérez Vázquez

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

—oOo—

Resolución Nº 1151

Expediente Nº 131727-ACATA-15

Viedma, 26 de Agosto de 2016.

Visto el expediente N° 131727-ACATA-15, del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: Departamento Catastral: 19, Circunscripción: 2, Sección: B, Chacra: 006, Parcela: 01A, Subparcelas S001 y S002, propiedad de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, según surge del informe de dominio obrante a fs. 15/17 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un acueducto perteneciente a la red de agua potable del barrio Ladera Norte, ubicado en la zona del Km 6 de la Avenida de Los Pioneros de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 444-16 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2°, 3º inciso c), II°, 17° y concordantes de la Ley A N° 1015 y los artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 190°, 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a las siguientes fracciones de terreno: fracciones sitas en el Departamento Bariloche, que conforme al plano de mensura característica N° 444-16 se denominan Subparcela S001 y S002, con una superficie de 23 as. 72 cas, y 4 as. 12 cas., respectivamente, y que son parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 19, Circunscripción: 2, Sección: B, Chacra: 006, Parcela: 01A, propiedad de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°.- Se procurará ejecutar la presente mediante concertación directa con el propietario del inmueble, dentro del valor máximo estimado por la Gerencia de Catastro, ello en los términos previstos por la Ley A N° 1015 y Ley Q N° 2952.

Art. 3°.- Para el caso de no llegar a un avenimiento, se seguirá la vía del juicio expropiatorio, para lo cual se encomienda a la Fiscalía de Estado el inicio de las acciones previstas por la Ley A N° 1015, depositándose por donde corresponda los montos respectivos.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

—oOo—

Resolución Nº 1152

Expediente Nº 131.723-ACATA-15

Viedma, 26 de Agosto de 2016.

Visto el expediente N° I31723-ACATA-15, del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: Departamento Catastral: 19, Circunscripción: 2, Sección: C, Manzana: 440, Parcela: 27, Subparcela S001, propiedad de Juan Sebastián Toledo, DNI. N° 33.588.116 y Juanillo Florentín Falleau Delvalle, DNI. N° 95.112.915, según surge del informe de dominio obrante a fs. 15 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un acueducto perteneciente a la red de agua potable del barrio Ladera Norte, ubicado en la zona del Km 6 de la Avenida de Los Pioneros de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 443-16, la superficie a afectar por la servidumbre mencionada;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2°, 3° inciso c), 11°, 17° y concordantes de la Ley A N° 1015 y los artículos 16° inciso e), 90° inciso a) 6), 190°, 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la siguiente fracción de terreno: fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al plano de mensura característica N° 443-16 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 195,69 m² y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 19, Circunscripción: 2, Sección: C, Manzana: 440, Parcela: 27, propiedad de Juan Sebastián Toledo, DNI. N° 33.588.116 y Juanillo Florentín Falleau Delvalle, DNI. N° 95.112.915.

Art. 2°.- Se procurará ejecutar la presente mediante concertación directa con el propietario del inmueble, dentro del valor máximo estimado por la Gerencia de Catastro, ello en los términos previstos por la Ley A N° 1015 y Ley Q N° 2952.

Art. 3°: Para el caso de no llegar a un avenimiento, se seguirá la vía del juicio expropiatorio, para lo cual se encomienda a la Fiscalía de Estado el inicio de las acciones previstas por la Ley A N° 1015, depositándose por donde corresponda los montos respectivos.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

—oOo—

Resolución Nº 1153

Expte. Nº 131722-ACATA-15

Viedma, 26 de agosto de 2016.

Visto, el expediente N° 131722-ACATA-15, del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: Departamento Catastral: 19, Circunscripción: 2, Sección: B, Chacra: 006, Parcela: 02, Subparcelas S001 y S002, propiedad del Hogar de Ancianos el Descanso de Jesús, según surge del informe de dominio obrante a fs. 10/12 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un acueducto perteneciente a la red de agua potable del barrio Ladera Norte, ubicado en la zona del Km 6 de la Avenida de Los Pioneros, de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 445-16 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada;

Que se toma necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2°, 3° inciso c), 11, 17 y concordantes de la Ley A N° 1015 y los artículos 16 inciso c), 90 inciso a) 6), 190, 260 inciso a) y concordantes del Código de Aguas.

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a las siguientes fracciones de terreno: Fracciones sitas en el Departamento Bariloche, que conforme al plano de mensura característica N° 445-16 se denominan Subparcela S001 y S002, con una superficie de 293,00 m² y 468,56 m², respectivamente, y que son parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 19, Circunscripción: 2, Sección: B, Chacra: 006, Parcela: 02, propiedad del Hogar de Ancianos el Descanso de Jesús.

Art. 2º - Se procurará ejecutar la presente mediante concertación directa con el propietario del inmueble, dentro del valor máximo estimado por la Gerencia de Catastro, ello en los términos previstos por la Ley A N° 1015 y Ley Q N° 2952.

Art. 3º - Para el caso de no llegar a un avenimiento, se seguirá la vía del juicio expropiatorio, para lo cual se encomienda a la Fiscalía de Estado el inicio de las acciones previstas por la Ley A N° 1015, depositándose por donde corresponda los montos respectivos.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.

Resolución Nº 1154

Expediente Nº 131.721-ACATA-15

Viedma, 26 de Agosto de 2016.

Visto el expediente N° 131721-ACATA-15, del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: Departamento Catastral: 19, Circunscripción: 2, Sección: C, Manzana: 430, Parcela: 19, Subparcela S001, propiedad de Susana Lidia Batrace, DNI. N° 11.154.366 y Alberto Oscar Pawly, DNI. N° 10.145.711, según surge del informe de dominio obrante a fs. 10/11 del citado expediente;

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar un acueducto perteneciente a la red de agua potable del barrio Ladera Norte, ubicado en la zona del Km 6 de la Avenida de Los Pioneros de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica 441-16, la superficie a afectar por la servidumbre mencionada;

Que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente en los artículos 2°, 3º inciso c), 11°, 17° y concordantes de la Ley A N° 1015 y los artículos 16° inciso c), 90° inciso a) 6), 190°, 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la siguiente fracción de terreno: Fracción sita en el Dpto Bariloche, que conforme al plano de mensura característica N° 441-16 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 277,16 m², y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral: 19, Circunscripción: 2, Sección: C, Manzana: 430, Parcela: 19, propiedad de Susana Lidia Batrace, DNI. N° 11.154.366 y Alberto Oscar Pawly, DNI. 10.145.711.

Art. 2°.- Se procurará ejecutar la presente mediante concertación directa con el propietario del inmueble, dentro del valor máximo estimado por la Gerencia de Catastro, ello en los términos previstos por la Ley A N° 1015 y Ley Q N° 2952.

Art. 3°.- Para el caso de no llegar a un avenimiento, se seguirá la vía del juicio expropiatorio, para lo cual se encomienda a la Fiscalía de Estado el inicio de las acciones previstas por la Ley A N° 1015, depositándose por donde corresponda los montos respectivos.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General - D.P.A.

———oOo———

Provincia de Río Negro

SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Resolución Nº 017

Viedma, 25 de Agosto de 2016.

Visto: El Expte. Nº 12.588-SSP-16 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.096 y el Decreto N° 02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5096 promulgada por Decreto 267/15 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2.016; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19 y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 02/16, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5096, en concordancia con el Decreto Nº 01/16, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Sra Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto

RESUELVE

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Élida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 017

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
04 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	21,714.36	-21,714.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	1,291,815.76	-1,291,815.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	-3,000,000.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	-82,360.69	-97,639.31	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	2,520,100.00	-2,520,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	103,500.00	0.00	0.00	-103,500.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.00	0.00	544,106.51	-544,106.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	0.00	**2,459,453.67**	**-700,031.40**	**-1,655,922.27**	**0.00**	**2,896,500.00**	**-3,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**0.00**	**2,459,453.67**	**-700,031.40**	**-1,655,922.27**	**0.00**	**2,896,500.00**	**-3,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 017

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
04	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	55,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	11,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,300.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	4,500.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-10,000.00
	11	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-240,000.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	-260,000.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-129,400.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	249,000.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	207,000.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	46,000.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	38,000.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,600.00
	11	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,500.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	15,000.00
	11	00	00	03	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,500.00
26	18	00	00	01	211	34449	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-8,292.00
	18	00	00	01	231	34449	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,815.71
	18	00	00	01	242	34449	ARTICULOS DE CAUCHO	15,401.00
	18	00	00	01	243	34449	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	4,450.00
	18	00	00	01	251	34449	COMPUESTOS QUIMICOS	3,675.00
	18	00	00	01	252	34449	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	275.44
	18	00	00	01	253	34449	ABONOS Y FERTILIZANTES	3,650.00
	18	00	00	01	255	34449	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-59.01
	18	00	00	01	256	34449	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-5,287.22
	18	00	00	01	258	34449	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,626.00
	18	00	00	01	264	34449	HERRAMIENTAS MENORES	6,330.00
	18	00	00	01	265	34449	MATERIAL DE SEGURIDAD	1,300.00
	18	00	00	01	272	34449	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	2,000.00
	18	00	00	01	292	34449	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,565.10
	18	00	00	01	293	34449	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,290.00
	18	00	00	01	296	34449	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-4,895.46
	18	00	00	01	332	34449	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,182.00
	18	00	00	01	349	34449	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	16,766.00
	18	00	00	01	351	34449	TRANSPORTE	2,729.76
26	18	00	00	01	371	34449	PASAJES	-15,888.12
	18	00	00	01	372	34449	VIATICOS	-16,000.00
	18	00	00	01	379	34449	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	860.00
	18	00	00	01	431	34449	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-10,540.00
	18	00	00	01	438	34449	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	10,540.00
30	11	00	00	06	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-16,573.00
	11	00	00	07	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	16,573.00
31	51	00	02	77	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-3,371.34
	51	00	02	77	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-4,811,305.28
	55	00	03	84	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	3,371.34
	55	00	11	88	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,811,305.28
	55	00	14	62	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,216,709.16
	55	00	14	62	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,216,709.16
	57	00	02	51	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-924,893.40
	57	00	02	51	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	924,893.40
	94	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-250,000.00
	94	00	00	01	312	10	AGUA	318,691.00
	94	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-150,000.00
	95	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-2,000,000.00
	95	00	00	01	312	10	AGUA	25,492.00
	95	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,740,967.00
	96	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-50,000.00
	97	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-100,000.00
	97	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	308,870.00
	98	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	24,798.00
	98	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-100,000.00
	98	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-300,000.00
	98	00	00	03	312	10	AGUA	-95,000.00
	98	00	00	03	313	10	GAS	-95,000.00
	98	00	00	06	312	10	AGUA	11,481.00
	98	00	00	07	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-120,000.00
	98	00	00	07	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	15,775.00
	98	00	00	08	311	10	ENERGIA ELECTRICA	34,893.00
	98	00	00	08	312	10	AGUA	-75,000.00
	98	00	00	09	312	10	AGUA	-75,000.00
	99	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-70,967.00
38	89	00	00	04	612	33178	APORTES DE CAPITAL A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	3,000,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
38	99	00	00	28	766	33178	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,000,000.00
43	11	00	00	01	222	12319	PRENDAS DE VESTIR	-1,600.00
	11	00	00	01	249	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,787.02
	11	00	00	01	256	12315	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00
	11	00	00	01	256	12319	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	71,452.29
	11	00	00	01	296	12315	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	11	00	00	01	296	12319	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-30,000.00
	11	00	00	01	314	12319	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-30,000.00
	11	00	00	01	315	12319	CORREOS Y TELEGRAFOS	-6,700.00
	11	00	00	01	322	12315	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	18,000.00
	11	00	00	01	327	12319	ALQUILER DE VIVIENDAS	-47,500.00
	11	00	00	01	333	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-30,000.00
	11	00	00	01	339	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-30,000.00
	11	00	00	01	341	12319	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	7,074.36
	11	00	00	01	349	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-20,000.00
	11	00	00	01	353	12315	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,000.00
	11	00	00	01	355	12319	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-75,000.00
	11	00	00	01	371	12319	PASAJES	9,247.35
	11	00	00	01	372	12315	VIATICOS	-69,000.00
	11	00	00	01	372	12319	VIATICOS	172,005.27
	11	00	00	01	379	12319	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,633.71
	11	00	00	01	438	12315	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	180,000.00
	11	00	00	04	341	12319	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	1,600.00
44	11	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	2,600,000.00
	11	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-2,600,000.00
	13	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-55,900.00
	14	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-30,000.00
	14	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-150,000.00
	14	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-3,000.00
	14	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-150,000.00
	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-50,000.00
	14	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	25,000.00
	14	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-10,000.00
	14	00	00	02	371	10	PASAJES	100,000.00
	14	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	-5,000.00
	14	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-5,000.00
	14	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
44	14	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-15,000.00
	14	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	150,000.00
	14	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-70,000.00
	14	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-40,000.00
	14	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-100,000.00
	14	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-20,000.00
	14	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-5,000.00
	14	00	00	03	371	10	PASAJES	150,000.00
	14	00	00	03	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	14	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	14	00	00	03	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	14	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-4,400.00
	14	00	00	04	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-15,000.00
	14	00	00	04	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	14	00	00	04	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-5,000.00
	14	00	00	05	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-12,000.00
	14	00	00	05	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	300,000.00
	14	00	00	05	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	400,000.00
	14	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	90,000.00
	14	00	00	06	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-9,000.00
	14	00	00	06	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-100,000.00
	14	00	00	06	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-10,000.00
	14	00	00	06	371	10	PASAJES	-15,000.00
	14	00	00	07	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	14	00	00	07	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	14	00	00	07	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-10,000.00
	14	00	00	07	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,000.00
	14	00	00	07	371	10	PASAJES	5,000.00
	14	00	00	07	372	10	VIATICOS	-9,000.00
	14	00	00	07	383	10	DERECHOS Y TASAS	-1,000.00
	14	00	00	08	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00
	14	00	00	08	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-2,000.00
	14	00	00	08	351	10	TRANSPORTE	-1,000.00
	14	00	00	08	372	10	VIATICOS	4,000.00
	14	00	00	10	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,000.00
	14	00	00	10	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	11	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	11	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,000.00
	14	00	00	11	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-13,000.00
	14	00	00	11	383	10	DERECHOS Y TASAS	-1,000.00
	14	00	00	12	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-5,000.00
	14	00	00	12	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	14	00	00	12	351	10	TRANSPORTE	-15,000.00
	14	00	00	12	371	10	PASAJES	-5,000.00
	14	00	00	12	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	14	00	00	12	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-1,000.00
	14	00	00	15	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,000.00
	14	00	00	15	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,000.00
	14	00	00	16	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00
	14	00	00	16	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	14	00	00	16	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	14	00	00	16	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,000.00
	14	00	00	16	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-10,000.00
	14	00	00	16	351	10	TRANSPORTE	-10,000.00
	14	00	00	16	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-1,000.00
	14	00	00	16	371	10	PASAJES	-3,000.00
	14	00	00	16	372	10	VIATICOS	-2,000.00
	14	00	00	16	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-1,000.00
	14	00	00	16	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	14	00	00	17	221	10	HILADOS Y TELAS	-1,000.00
	14	00	00	17	222	10	PRENDAS DE VESTIR	1,000.00
	14	00	00	17	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,000.00
	14	00	00	17	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-4,900.00
	14	00	00	17	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	14	00	00	17	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,000.00
	14	00	00	18	371	10	PASAJES	-1,000.00
	14	00	00	18	372	10	VIATICOS	-1,000.00
	14	00	00	19	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	14	00	00	19	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-8,000.00
	14	00	00	19	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,000.00
	14	00	00	19	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-5,000.00
	14	00	00	19	351	10	TRANSPORTE	-3,000.00
	14	00	00	19	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,000.00
	14	00	00	19	371	10	PASAJES	-5,000.00
44	14	00	00	19	383	10	DERECHOS Y TASAS	-3,000.00
	14	00	00	19	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-1,000.00
	14	00	00	20	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	14	00	00	20	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	25,000.00
	14	00	00	20	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	5,000.00
	14	00	00	20	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-10,000.00
	14	00	00	20	372	10	VIATICOS	-10,000.00
	14	00	00	20	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00
	14	00	00	20	383	10	DERECHOS Y TASAS	-1,000.00
	14	00	00	20	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-1,000.00
	14	00	00	20	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	14	00	00	21	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-9,000.00
	14	00	00	21	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	14	00	00	21	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-3,000.00
	14	00	00	21	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,000.00
	14	00	00	21	345	10	DE CAPACITACION	-1,000.00
	14	00	00	21	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	14	00	00	21	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	14	00	00	21	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-5,000.00
	14	00	00	21	371	10	PASAJES	-12,000.00
	14	00	00	21	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	14	00	00	21	383	10	DERECHOS Y TASAS	-1,000.00
	14	00	00	21	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-500.00
	14	00	00	22	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	14	00	00	22	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	14	00	00	22	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,000.00
	14	00	00	22	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	20,000.00
	14	00	00	22	371	10	PASAJES	-20,000.00
	14	00	00	22	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	14	00	00	22	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-2,000.00
	14	00	00	23	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,500.00
	14	00	00	23	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-4,000.00
	14	00	00	23	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	14	00	00	24	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	14	00	00	24	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-14,000.00
	14	00	00	24	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-15,000.00
	14	00	00	24	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-1,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	24	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-3,000.00
	14	00	00	25	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-4,000.00
	14	00	00	25	351	10	TRANSPORTE	-5,000.00
	14	00	00	25	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-13,000.00
	14	00	00	25	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-5,000.00
	14	00	00	25	372	10	VIATICOS	-40,000.00
	14	00	00	26	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	14	00	00	26	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,000.00
	14	00	00	26	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-1,000.00
	14	00	00	26	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-1,000.00
	14	00	00	26	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-1,000.00
	14	00	00	26	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,000.00
	14	00	00	27	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	14	00	00	27	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	2,000.00
	14	00	00	27	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	14	00	00	28	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,000.00
	14	00	00	28	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	14	00	00	28	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-40,000.00
	14	00	00	28	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	14	00	00	28	371	10	PASAJES	-10,000.00
	14	00	00	28	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-8,500.00
	14	00	00	28	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-1,000.00
	14	00	00	29	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-15,000.00
	14	00	00	29	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-12,000.00
	14	00	00	29	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-1,000.00
	14	00	00	29	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-5,000.00
	14	00	00	29	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	14	00	00	29	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	60,000.00
	14	00	00	29	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	14	00	00	29	383	10	DERECHOS Y TASAS	-2,000.00
	14	00	00	29	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-2,000.00
	14	00	00	30	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	6,000.00
	14	00	00	30	371	10	PASAJES	-5,000.00
	14	00	00	30	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-1,000.00
	14	00	00	31	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-100.00
	14	00	00	31	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-3,000.00
	14	00	00	31	351	10	TRANSPORTE	-5,000.00
44	14	00	00	31	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,000.00
	14	00	00	31	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	14	00	00	32	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-12,000.00
	14	00	00	32	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,000.00
	14	00	00	32	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-5,000.00
	14	00	00	32	351	10	TRANSPORTE	-1,000.00
	14	00	00	32	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	14	00	00	33	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	14	00	00	33	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,000.00
	14	00	00	33	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-4,000.00
	14	00	00	33	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	14	00	00	33	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-5,000.00
	14	00	00	33	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-4,000.00
	14	00	00	33	371	10	PASAJES	-2,000.00
	14	00	00	33	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	14	00	00	34	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,000.00
	14	00	00	34	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-4,000.00
	14	00	00	34	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-15,000.00
	14	00	00	34	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	12,000.00
	14	00	00	34	372	10	VIATICOS	3,000.00
	14	00	00	35	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	14	00	00	36	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	14	00	00	36	371	10	PASAJES	-3,000.00
	14	00	00	36	372	10	VIATICOS	-5,000.00
	34	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-20,000.00
	34	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00
	34	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-100.00
	34	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-1,000.00
	34	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,000.00
	34	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-1,000.00
	34	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	34	00	00	01	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	34	00	00	01	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	34	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-1,000.00
	34	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	10,000.00
	34	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-3,000.00
	34	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-1,000.00
44	34	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-1,000.00
	34	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-900.00
	34	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,000.00
	34	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	30,000.00
	34	00	00	01	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
56	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000.00
	01	00	00	03	332	11273	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,000.00
	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,500.00
	01	00	00	05	349	11273	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100,000.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	13	00	00	08	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-103,500.00
59	11	00	00	01	345	34458	DE CAPACITACION	544,106.51
	11	00	00	01	432	34458	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-544,106.51

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución Nº 492

Viedma, 25 de Agosto de 2016.

Visto, el Expediente N° 90247-SSP-15, la Ley H N° 3.186, los Decretos H N° 1.737/98 y N° 780/12, la Ley N° 5.105, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 001/15 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 653 del 30 de Noviembre de 2.015 del Ministerio de Economía fue aprobado el presupuesto de gastos y financiamiento de Radio y Televisión Río Negro LU 92 Canal 10 S.E para el ejercicio fiscal 2.016;

Que la empresa ha presentado los formularios por medio de los cuales solicita una modificación del presupuesto 2.016 aprobados por la resolución referida en el considerando inmediato anterior;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 001/15 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención el Área de Empresas Públicas;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha emitido un informe sobre las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Secretaría General;

Que en virtud de las actuaciones obrantes en el expediente del Visto, resulta necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2.016, adecuado a las modificaciones presupuestarias propuestas por la sociedad;

Que por Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1° Inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, (prevista por el Artículo 12° Inciso e) de la Ley A N° 2.938 y Artículo 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4.739);

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737198 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Articulo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.105;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2.016 de Radio y Televisión Río Negro LU 92 Canal 10 S.E, en Adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro, por la suma de Pesos Tres Millones ($ 3.000.000.-), conforme surge del Anexo 2, y por los motivos expuestos en el Anexo 1.-

Art. 2°.- Fíjase en la suma de Pesos Tres Millones ($ 3.000.000.-) el importe máximo a comprometer y ordenar, en concepto de Aportes de Capital a Radio y Televisión Río Negro LU 92 Canal 10 S.E, financiado con Títulos Públicos Bogar Clase 2 Serie 3, durante todo el Ejercicio fiscal 2.016, conforme surge del Anexo 3.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.-

Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control - Ministerio de Economía.

———

ANEXO 1 Resolución Nº 492

PRESUPUESTO: 2016

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

Se solicita un aporte del Tesoro Provincial de Pesos Tres Millones ($ 3.000.000,-) a ser integrados en Títulos Públicos Bogar Clase 2 Serie 3, de acuerdo al compromiso asumido por el representante legal del capital de la emprea en la Asamblea General Extraordinaria del 04 de marzo de 2016.

———

ANEXO 2 Resolución Nº 492

PRESUPUESTO: 2016

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EMPRESA: RADIO Y TV RÍO NEGRO S.E.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL					0
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	0	0	0
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA					0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	3.000.000	0	0	3.000.000
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS		3.000.000			3.000.000
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	3.000.000	0	0	3.000.000

ANEXO 3

RESOLUCIÓN Nº 492

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	PRESUPUESTO 2016
1.1.	Ingresos Corrientes	69.925.934
1.1.5	Ingresos de Operación	47.925.934
1.1.5.1	- Ventas Brutas	47.925.934
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior	
1.1.6.2	- Dividendos	
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles	
1.1.7	Transferencias Corrientes	22.000.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado	
1.1.7.2	- Del Sector Público	22.000.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	22.000.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo	
1.2	Otros Ingresos	
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	69.925.934
2.1.	Gasto Corriente	67.925.934
2.1.1	Gasto de Operación	66.469.284
2.1.1.1	Remuneraciones	45.222.899
2.1.1.2	Bienes y Servicios	21.246.385
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	991.587
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	20.254.798
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.5	Previsiones	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables	
2.1.1.5.2	- Autoseguro	
2.1.1.6	Variación de Existencias	
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones	
2.1.3	Rentas de la Propiedad	1.170.000
2.1.3.1	- Intereses	1.170.000
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	1.170.000
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos	
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles	
2.1.5	Impuestos Directos	
2.1.6	Otras Pérdidas	
2.1.7	Transferencias Corrientes	286.650
2.1.7.1	- Al Sector Privado	
2.1.7.2	- Al Sector Público	286.650
2.1.7.3	- Al Sector Externo	
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	67.925.934
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	2.000.000

ANEXO 3

RESOLUCIÓN Nº 492

CODIGO	CUENTA CAPITAL	PRESUPUESTO 2016
1.2	Recursos de Capital	0
1.2.1	Recursos Propios de Capital	0
1.2.1.1	Venta de Activos	
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	0
1.2.2	Transferencias de Capital	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado	
1.2.2.2	- Del Sector Público	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	
1.2.2.3	- Del Sector Externo	
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	0
2.2	Gastos de Capital	500.000
2.2.1	Inversión Real Directa	500.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	500.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público	
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	500.000
2.2.1.1.6	Producción Propia	
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	
2.2.1.4	Activos Intangibles	
2.2.2	Transferencias de Capital	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado	
2.2.2.2	- Al Sector Público	
2.2.2.3	- Al Sector Externo	
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	500.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	1.500.000

ANEXO 3

RESOLUCIÓN Nº 492

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2016
1.3	Fuentes Financieras	4.000.000
	Disminución de Activos Financieros	
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	1.000.000
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital	
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores	
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	1.000.000
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar	1.000.000
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar	
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.	
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	
	Incremento de Pasivos	
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno	
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo	
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar	
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos	
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.	
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno	
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo	
1.3.3	Incremento del Patrimonio	3.000.000
1.3.3.1	- Incremento del Capital	3.000.000
1.3.3.2	- Incremento de Reservas	
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados	
	Superávit Financiero	1.500.000
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	5.500.000
2.3	Aplicaciones Financieras	5.500.000
	Incremento de Activos Financieros	
2.3.1	Inversión Financiera	3.000.000
2.3.1.1	- Aportes de Capital	
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo	
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores	3.000.000
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar	
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.	
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo	
	Disminución de Pasivos	
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	2.500.000
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno	
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo	
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	2.500.000
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	2.500.000
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar	
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos	
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno	
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo	
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo	
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo	
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital	
2.3.3.2	- Disminución de Reservas	
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados	
	Déficit Financiero	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	5.500.000

Provincia Río Negro
Consejo Provincial de Educación
JUNTA DE DISCIPLINA DOCENTE
Resolución Nº 247/16

Edicto: Se hace saber por este medio a la Sra. Jofre, Mónica Cecilia CUIL N° 27-23980725-4 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos ha dictado la Resolución N° 247/JDD/2016, del Expediente N° 106024-EDU-l6 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 25 de julio de 2016.

Visto: La Resolución N° 230/JDD/l6 del Expediente N° 106024 -EDU-16 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro. "S/ Presunta Situación irregular docente Jofre, Mónica Cecilia — Escuela Primaria N° 219 — General Conesa", y;

CONSIDERANDO: (...)

Por ello;

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar la Resolución N° 230/16 de la Junta de Disciplina Docente en su Considerando 7º.

Donde dice: "Que la Junta de Disciplina Docente analiza las actuaciones y ordena investigar si en fechas circunscriptas al ciclo lectivo 2015, a la docente Jofre, Mónica en ejercicio de sus funciones como Docente de la Escuela N° 9, si presuntamente:..."

Debe decir: "Que la Junta de Disciplina Docente analiza las actuaciones y ordena investigar si en fechas circunscriptas al ciclo lectivo 2015, a la docente Jofre, Mónica en ejercicio de sus funciones como Docente de la Escuela N° 219, sí presuntamente".

Art. 2: Rectificar Artículo 1°: de la Resolución N° 230/JDD/16.

Donde dice: "Artículo 1°: Ordenar Instrucción sumarial a la docente Jofre, Mónica Cecilia CUIL N° 27-23980725-4 por los considerandos expuestos, Docente de la Escuela N° 9 de la Localidad de Gral. Conesa."

Debe decir: "Artículo 1°: Instruir Sumario Pedagógico Administrativo a la docente Jofre, Mónica Cecilia CUIL N° 27-23980725-4 por los considerandos expuestos, Docente de la Escuela N° 219 de la Localidad de Gral. Conesa.

Art. 3: Notificar fehacientemente a la interesada mediante Carta Documento.

Art. 4º.- Registrar, comunicar y archivar..-

Queda Ud. Debidamente Notificado.-

Claudia E. Monte, Presidente en Representación Docente JDD - Manuel A. Aciar, Secretario JDD - Noelia N. Maggioni, Vocal JDD - María A. Gustín, Vocal en Representación Docente, JDD. Oscar O. Villaverde, Vocal, en Representación Docente JDD.

—oOo—

Resolución Nº 248/16

Edicto: Se hace saber por este medio al Sr. Vega, Carlos CUIL N° 20- 26.383.624-4 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos ha dictado la Resolución N° 248/JDD/2016, del Expte N° 106019-EDU-l6 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 25 de julio de 2016.

Visto: La Nota N° 305/16 de la Supervisora de Educación Primaria Sra. Elena D. Harismendi sobre el Expediente N° 106019-EDU-16 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro "S/ Presunta Situación irregular docente Vega, Carlos Dante — Escuela Primaria N° 9 — Gral. Conesa", y;

CONSIDERANDO: (.....)

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el Visto de la Resolución N° 230/16 de la Junta de Disciplina Docente:

Donde dice: "S/Presunta Situación irregular docente Vega, Carlos Dante — Escuela Primaria N° 219 — Gral. Conesa",

Debe decir: "S/Presunta Situación irregular docente Vega, Carlos Dante — Escuela Primaria N° 9 — Gral. Conesa".

Art. 2°: Rectificar la Resolución N° 230/16 de la Junta de Disciplina Docente en el Considerando N° 6:

Donde dice: "Que la Junta de Disciplina Docente analiza las actuaciones y ordena investigar si en fechas circunscriptas al ciclo lectivo 2015, el docente Vega, Carlos Dante en ejercicio de sus funciones como Docente de la Escuela N° 219, si presuntamente:"

Debe decir: "Que la Junta de Disciplina Docente analiza las actuaciones y ordena investigar si en fechas circunscriptas al ciclo lectivo 2015, el docente Vega, Carlos Dante, en ejercicio de sus funciones como Docente de la Escuela N° 9, si presuntamente".

Art. 3°.- Notificar fehacientemente al interesado mediante Carta Documento.

Art. 4º.- Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.

Claudia E. Monte, Presidente en Representación Docente JDD - Manuel A. Aciar, Secretario JDD - Noelia N. Maggioni, Vocal JDD - María A. Gustín, Vocal en Representación Docente, JDD - Oscar O. Villaverde, Vocal, en Representación Docente JDD.

—oOo—

CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE RÍO NEGRO
Resolución Nº 361

Cipolletti, 10 de Agosto de 2016.

Visto: El art. 23 inc. 10) y el art. 8º inciso 1) del Dto. Ley 199/66;

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido rechazado por lo Cámara Federal de Casación Penal el recurso de casación interpuesto por el Cr. Omar Goyé en contra del fallo del Tribunal Oral Federal de General Roca de fecha 07 de abril de 2014 mediante el cual se dispuso en Autos caratulados: "Zuñiga, Ovidio Octavio y Otros s/delito contra la administración pública" Causa N° 599/07 lo siguiente:....Quinto: Condenar a Omar Goyé, titular del DNI 12.225.642, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo Coautor Penalmente Responsable del delito de Fraude en Perjuicio de la Administración Pública - reiterada en dos oportunidades- a la pena de Cuatro (4) años de prisión, innabilitación especial por identico lapso de tiempo para ejercer la profesión de contador público, multa de $ 45.000 (Pesos cuarenta y cinco mil) y los costos del proceso (46, 55, 172 en función del art. 175 inc. 5, 20 bis, 22 bis, 29 inc. 3 del CP., art. 530, 531, 533 CPPN, todos con sus concordantes y afines)...."

Por ello y en uso de los facultades que le son propios:

El Consejo Profesional de Ciencias Economicas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja de la matrícula profesional al Cr. Omar Goyé matriculado al Tº 1, Folio 537 por aplicación del Artículo 8 Inc. l del Dec- Ley 199/66.

Ar. 2º.- Comuníquese, publíquese en la Web del Concejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro y archívese.

Consejo Directivo.

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
Resolución Nº 678

Viedma, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. N° 14.636-IGPJ-2016, caratulado "Asociación Civil Caminos al Futuro" (San Antoinio Oeste) S/personería jurídica, adjunta documentación, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial, conjuntamente con constancia de tasa retributiva de servicios;

Que a fojas 2 y 3 obra nómina de asociados, y a fojas 4, inventario patrimonial de la entidad;

Que de fojas 5/12 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública N° 106, en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que así mismo, a fojas 6 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Juridicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11 y 13;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827, Art. 9, Inc. a), 168 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º - Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil Caminos al Futuro", constituida y con domicilio en la calle General Bernardo O'Higgins N° 1250 de la localidad de San Antonio Oeste, Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro, el día 12 de enero de 2016 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas seis (6, vuelta) a doce (12) del expediente aludido.

Art. 2º - Inscríbase la misma bajo el número Tres Mil Trescientos Treinta y Siete (3.337).-

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

Resolución Nº 681

Viedma, 23 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. N° 14.644-IGPJ-2016, caratulado "Asociación Civil La Emilia" (General Roca) S/personería jurídica, adjunta documentación", y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 consta nota suscripta por el Sr. Presidente de la institución mencionada y se presenta ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial, conjuntamente con constancia de tasa retributiva de servicios;

Que de fojas 3/11 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública N° 116, en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que así mismo, a fojas 5, vuelta surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11 y 13;

Que a fojas 12 consta nómina de asociados, inventario patrimonial (fs. 13) y nómina de aceptación de cargos (fs. 14);

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827, Art. 9, Inc. a), 168 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial.

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: "Asociación Civil La Emilia", constituida y con domicilio en la calle Petunias N° 5721, de la localidad de General Roca, Departamento General Roca, de la Provincia de Río Negro, el día 26 de julio de 2016 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas seis (6) a once (11) del expediente aludido.-

Art. 2º - Inscríbase, la misma bajo el número Tres Mil Trescientos Treinta y Ocho (3.338).-

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas

—oOo—

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.
Licitación Pública N° 03/16

Objeto: Provisión de 900 metros de Tubos de PRFV DN 700 mm. para transporte de agua a presión. Rigidez mínima 2500 KN/m² expresado como SN=Exl/D3 – IRAM 13439 y 13440, ASTM y AWWA M45, incluyendo los correspondientes elementos de conexión: Manguitos de empotramiento DN 700 mm. para los tubos, todo para el Reemplazo de Acueducto en tramo Avda. Jujuy y Tanque elevado de General Roca.

Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Quince con Cincuenta Centavos ($ 3.757.715,50) I.V.A. incluido. El monto presupuestado equivale a (u$s 249.516,30) con una paridad de cada $/u$s 15,06 correspondiente a la cotización del Dólar libre tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día 04 de Abril de 2016, ajustándose el mismo en caso de variar dicha relación.

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Agosto de 2016 a las 11.- horas, en la Sede de Aguas Rionegrinas S.A. ubicada en calle Colón 719 de la Ciudad de Viedma - Río Negro.

Plazo de Entrega: Noventa (90) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.000,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 - Viedma y en la Subgerencia Regional Alto Valle de A.R.S.A. sita en Mendoza y Alsina de General Roca.

Consultas Técnicas: En la Gerencia de Proyectos y Obras - Sede Central de A.R.S.A. - Colón 719 - Viedma - Río Negro.

Lugar de Entrega: El material deberá ser entregado en la Subgerencia Regional Alto Valle – Mendoza y Alsina de la ciudad de General Roca, libre de todo gasto.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
ARSA
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.
Licitación Pública N° 07-2016

Ampliación Acueducto San Antonio Oeste - Las Grutas - Enlace a Cisterna Zona Alta

Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la Obra

Presupuesto Oficial: $ 9.367.710,47) I.V.A. incluido

Capacidad Técnico Financiera Anual: Pesos Treinta y Siete Millones Novecientos Noventa y Un Mil Doscientos Setenta con Veinticinco Centavos ($ 37.991.270,25).

Capacidad de Contratación Individual dentro de la Especialidad IV-Saneamiento, VIII Hidráulica y IX Complementarias de Hidráulica: Nueve Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Diez con Cuarenta y Siete Centavos ($ 9.367.710,47).

Apertura: 14 de Septiembre de 2016 a las Hora: 11:00, en la Sede de Aguas Rionegrinas SA. ubicada en calle Colón 719 de la Ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses a partir de la fecha de replanteo de la Obra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719 - Viedma - Río Negro y en la Sede del Servicio de San Antonio Oeste de A.R.S.A.- Libertad 2437- S.A. Oeste.

Consultas Técnicas: En La Gerencia de Obras y Proyectos - Sede Central de Aguas Rionegrinas- Colón 719 - Viedma y en la Sede del Servicio de San Antonio Oeste.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 51/16

Provisión de Insumos de Bazar, con destino a satisfacer las necesidades de funcionamiento de los programas: Ecos, Hueche, Asistencia a la Víctima del Delito de Trata, Acompañarte, Defender la Alegría y Cisc La Parada, de la Subsecretaría de Protección Integral.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Novecientos Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Veintitres Centavos ($ 921.769,23).

Valor del Pliego: Pesos Novecientos Veintidos ($ 922,00).

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 20-09-2016 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de condiciones en la Página Web de la Provincia.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 06-2016

Adquisición de solución dextrosa. Con destino a los hospitales de la provincia de Río Negro.

Costo técnicamente estimado: $ 2.493.000,00.

Apertura de las Ofertas: 16 de Septiembre de 2.016 a las 11:00 horas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán solicitarse en el Dpto. Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240- entre piso (2º y 3º) - (8500) Viedma, Tel-fax 02920-427329 o en la Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba - Capital Federal, en horario administrativo.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE
SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 08/16
Expte. N° 071/16

Objeto: Concesión de 1 (un) Local comercial en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, para Kiosco.

Plazos de la Concesión: 3 (tres) años corridos a partir de la firma del Contrato.

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531 San Carlos de Bariloche, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas, a un valor de Cuatrocientos Ochenta y Nueve Módulos Fiscales. (489 MF).

Consultas: En la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En el departamento de Compras y Suministos Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y la hora establecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En Compras y Suministros, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 20 de Setiembre de 2016, a las 10 Hs.

Mantenimiento de Ofertas: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: La suma de Cuatrocientos Ochenta y Nueve Módulos Fiscales. (489 MF).

Canon Mensual Base: La suma de Cuatro Mil Módulos Fiscales (4000 MF), para los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cinco Módulos Fiscales (5335 MF), los meses de Enero, Febrero, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, como base mínima a ofrecer.

Módulo Fiscal = Pesos Cuatro con Cincuenta centavos ($ 4,50) (Ordenanza 2598-CM-14).-

—oOo—

CONCURSO

––

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes
y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Resolución Nro. 23/16-CM

1) Dos (2) cargos de Agente Fiscal con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 28/10/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -www.jusrionegro.gov.ar- Resolución Nro. 23/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura- Tel. (02920) 430417/430432 - consejomgistratura@jusrionegro.gov.ar .-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.

—oOo—

CONTRATACIÓN DIRECTA

––

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
20º Distrito - Río Negro
Contratación Directa Nº 044/16

Lugar y Fecha: Viedma, 29 de Agosto de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa 044/16

Ejercicio: 2016

Clase: Etapa Única

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° 010673/2016

Rubro Comercial: Combustibles y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Provisión de Combustible a Granel, Campamento Ing° Jacobacci.-

Oferente: Y.P.F. S.A.

Total Adjudicado: $ 436.821,27.-

EDICTOS DE MINERÍA

–––

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO
DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de renovación de concesión de Cantera de Piedra Laja denominada “Los Amigos” presentada por Manquelef Roberto- Contreras Hugo, ubicada en departamento 25 de Mayo, provincia de Río Negro, Expediente Número: 28.097 -M-2003. La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 28.097-M-2003, Manquelef Roberto - Contreras Hugo, ha solicitado la Renovación de Concesión de Cantera de Piedra Lajas denominada “Los Amigos”, ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Adopta forma de Rectangular de 19has 99As 61Cas. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5478505.45 Y=2567269.12; Vértice 2: X=5478524.46 Y=2567668.59; Vértice 3: X=5478025.03 Y=2567692.36; Vértice 4: X=5478006.01 Y=2567292.89. Se localiza en la Sección III del Dpto 25 de Mayo. Corresponde a la parcela sin designación. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 30/05/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley 4149).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Secretaria de Minas.-

—oOo—

Petición de mensura de veintinueve (29) pertenencias para la S/Mina de Oro y Cobre diseminado denominada “Gandalf” presentada por Trendix S.A. ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro Expediente Número 26008-M-01.

La petición de mensura de veintinueve (29) pertenencias para la Mina denominada “Gandalf”. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has. y la superficie total es 2900 Has. Coordenadas Del Perímetro Mina: Y X 3459360.43 5495594.79 3462520.76 5495594.79 3462520.77 5489094.83 3457920.77 5489094.83 3457920.77 5495094.83 3459360.43 5495094.83. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 14 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=3460826 X=5492765 Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Walter Favretto.- Viedma, 04 de Agosto de 2016.- Publíquese La petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en tramite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).-

Notifíquese.-

Fdo. Lic. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Secretaria de Minas.-

Petición de mensura de quince (15) pertenencias para la S/Mina de Oro y Plata diseminado denominada “Loma Roja 2” presentada por Hughes Daniel Héctor ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro expediente número 27117-M-2002. La petición de mensura de quince (15) pertenencias para la Mina denominada “Loma Roja 2”. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has. y la superficie total es de 1500 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 2544000.00 5498396.00 2548000.00 5498396.00 2548000.00 5494797.00 2542991.66 5494797.00 2542991.66 5495396.00 2544000.00 5495396.00. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 11 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=2546927.00 X=5495568.00. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Walter O. Favretto.- Viedma, 08 de Agosto de 2016.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en tramite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo Lic. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Secretaria de Minas.-

—oOo—

Petición de mensura de doce (12) pertenencias para la S/Mina Vacante de Oro diseminado denominada “Ely 16” presentada por Trendix S.A. ubicada en el departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 25002-M-00. La petición de mensura de doce (12) pertenencias para la Mina denominada “Ely 16”. La superficie de cada pertenencia es de 100 Has. y la superficie total es 1200 Has. Coordenadas del Perímetro Mina: Y X2551910.25 504432.74 2555210.21 5504432.74 2555210.21 5500796.33 2551910.28 5500796.33. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 9 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=2553532.40 X=5501679.60. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el Agrimensor Walter Favretto.- Viedma, 04 de Agosto de 2016.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en tramite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71 del Código de Minería y art. 73 Ley 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84 del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo. Lic. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Secretaria de Minas.-

—oOo—

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada “Ivana VIII-E” a nombre de minera Cielo Azul S.A., ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente 40026 -M- 2015.- Mineral: Carnotita Categoría:1

Superficie: Superficie: 1004,44 Has Punto Descubrimiento: Y= 3478547 X= 5530115 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3476714.17 5533813.21 3479236.58 5533813.21 3479236.58 5533495.22 3478766.59 5532507.33 3479026.96 5531027.30 3478864.54 5529965.46 3478828.70 5529715.69 3478650.96 5529296.03 3476714.17 5529296.03 3476714.17 5533813.21 Grilla: 4166 - I del Catastro Minero Distrito Minero: Valcheta Fdo. Agrm. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 11/08/16.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).-Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda, (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

—oOo—

Manifestación de descubrimiento de Carnotita denominada "Ivana VIII-C" a nombre de minera Cielo Azúl S.A., ubicada en el Departamento Valcheta provincia de Río Negro, Expediente 40004 -M- 2015.- Mineral: Carnotita Categoría: 1 Superficie: 2.000has punto descubrimiento: Y= 3480454 X=5531610 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3479236.58 5533813.21 3479236.58 5529296.03 3484231.23 5529296.03 3483181.13 5531831.18 3483550.68 5531984.25 3483183.30 5532871.17 3484040.85 5533226.39 3484040.85 5533813.21 Grilla: 4166 - I del Catastro Minero Distrito Minero: Valcheta Categoría: 1° Fdo. Agrm. Eugenia Tinta, Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 15/08/16.-Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188° Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66° Código de Minería).-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Mineria. Autoridad Minera de Primera Instancia. Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

Petición de mensura de tres (3) pertenencias para la Mina de Caolín Denominada "María Soledad" presentada por Fructuoso Castrillo ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 25.091-M-2000.

La petición de mensura de tres (03) pertenencias para la Mina de Caolín denominada "María Soledad". La superficie de cada pertenencia es de 6 Has. y la superficie total es 18 Has. Las que deberán ser consignadas en las pertinentes publicaciones de edictos según lo establece el art. 81 del Código de Minería.- Coordenadas del Perímetro Mina: Y=2550005.80 X=5456221.36; Y=2550127.23 X=5456244.39; Y=2550104.07 X=5456356.22 Y=2550312.12; Y=5456427.75 Y=2550579.60 X=5455966.12; Y=2550279.60 X=5455966.12 Y=2550279.60 X=5455742.14; Y=2550242.30 X=5455739.57.- Pertenencia que contiene la LL: Se ubica en la pertenencia N°1 Coordenadas POSGAR Labor Legal: (Y=2550117 X=5456312) Registro Protocolar.- Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Roque Adrián Zarate.- Viedma, 28 de Junio de 2016.- Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en tramite inscribiéndose la mina coma vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71 del Código de Minería y art. 73° Ley 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifíquese.-

Fdo. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Sra Rodríguez María Julia (DNI. 05.763.674) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 944/16 de fecha 23 de agosto de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la Señora Rodríguez María Julia (DNI. 05.763.674) unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 07, correspondiente al Plan 24 Viviendas- Operatoria FO.NA.VI.-, en la localidad de Valcheta , que fuera otorgada por Resolución N° 460/98, dado que infrigio la normativa vigente en cuanto a la ocupación efectiva y permanente del inmueble adjudicado y el pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Delegación de Valcheta, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge R. Barragán Interventor del I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Torres Ana María Del Valle (DNI. 12.398.909) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución N° 931/16 de fecha agosto 22 de 2016 cuyo texto se 'transcribe a continuación:

Artículo 1°- Dejar sin efecto la adjudicación de la Señora Torres Ana María del Valle (DNI. 12.398.909) unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Entrada 48, Segundo Piso, Departamento A, ubicada en calle La Meca N° 68, Designado Catastral 01-03-C-961-01-370, correspondiente al Plan 400 Viviendas-Operatoria FO.NA.VI.- en la localidad de Catriel, que fuera otorgada por Resolución N° 1268/07, dado que ha infringido la normativa vigente en cuanto a la ocupación efectiva y permanente de la unidad Habitacional adjudicada y el pago de las cuotas de amortización del precio de vivienda.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°- Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Catriel, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Marcela Floridia A/C de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge R. Barragan Interventor del I.P.P.V.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al señor González Gustavo Marcelo (DNI. 29.034.333) y señora Díaz Alcarraz Alba Yanet (DNI. 31.923.524) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -Calle Susana Rinaldi N° 78 del Plan 64 Viviendas, en la localidad de Viedma en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará tramite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados".

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.– María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Luis Beltrán
Plan: 10 Viviendas
Ignacio Claudio Javier DNI. 17.434.495
Díaz Fabiana DNI. 22.003.098

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter L. Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: S. C. de Bariloche.
Plan: 100 Viviendas.
Tomas, Mauro Gastón DNI 26.466.419
y Quintero Agüero, María Milagro DNI 28.691.725

Localidad: Villa Regina.
Plan: 80 Viviendas.
Ríos, Daniel Ramón DNI 17.989.713
y Leguiza, Claudia Noemí DNI 25.607.954

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, con sede en la calle J. J. Paso 167 de esta ciudad, comunica en autos: M. López Construcciones S.A s/Quiebra" Expte N° 30438-10 y "C y R Consultores Asociados S. A. s/Quiebra" Expte.Nº 30546/10 que con fecha 29 de Julio de 2015, se ha decretado la quiebra de M. López Construcciones S.A. y C y R Consultores Asociados S.A. Por ello se solicita tener a bien publicar por el término de dos días la medida. El síndico interviniente es el Cdor. Alejandro Tchicourel, con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Verkys, con domicilio en la calle F. P. Moreno 69 2º piso oficina 14, ciudad de San Carlos de Bariloche, teléfono: 154596044, e-mail: alejandrot@bariloche.com.ar, quien atenderá de lunes a viernes de 9 a 13 hs., hasta el día 27/09/2016, en que se produce el vencimiento para la recepción de las solicitudes de verificación de los créditos posconcursales. A tal efecto se transcribe la resolución que establece: "S.C. de Bariloche, 29 de julio de 2015.-Resuelvo: 1) Decretar la quiebra de M. López Construcciones S.A. y C y R Consultores Asociados S.A.)....3) Publicar edictos en el Boletín Oficial de Río Negro y en el diario Río Negro, a cuyo fin líbrense oficios de estilo haciendo saber que la misma deberá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCQ)". Fdo: Santiago V. Morán. Juez. "San Carlos de Bariloche, 01 de agosto de 2016.- Autos y Vistos ("M. López Construcciones S.A. s/Quiebra" expte. 30438-10 y "C y R Consultores Asociados S.A." expte. 30456-10): I) Hacer Saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal de las fallidas la existencia de este juicio para que presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1º LCQ) hasta el día 27 de Septiembre de 2016. II) Hacer Saber a Sindicatura, bajo apercibimiento de ley, que deberá presentar el informe individual sobre las nuevas solicitudes verificatorias (art. 35 LCQ) hasta el día 26 de octubre de 2016; y el informe general (art. 39 LCQ) hasta el día 12 de diciembre de 2016; III) Prohibir la salida del país de los socios gerentes de M. López Construcciones S.A. (Sr. Carlos Ricardo Ruegg, DNI 4.426.336) y de C y R Consultores Asociados S.A. (Sr. Tomás Carnevale, DNI 14.019.461) hasta el día 12 de diciembre de 2016 (cf art. 103 de la LCQ), a cuyo fin líbrese oficio de estilo al Ministerio del Interior, Dirección de Migraciones y/o Policía Federal para que tomen los recaudos pertinentes." Fdo: Santiago V. Morán- Juez.-

La presente anotación no satisface el sellado de ley, ni ningún otro gasto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522.-

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente el Cdor. Alejandro H. Tchicourel (DNI 12.890.922) y el Dr. Nicolás Verkys (DNI 28.932.998).- Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 12 días del mes de Agosto de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España Nº 742, de Cipolletti, Secretaría Nº 4, del Dr. Guillermo Merlo, cita al Sr. Elvio Alfredo Muñoz, para que comparezcan dentro del tercer día de notificados, a fin de presentarse con nuevo patrocinio letrado, bajo apercibimiento de excluirlo como querellante particular, en autos caratulados: "Maureira Urra Osvaldo s/Lesiones Graves Culposas (Prev. 275 (09/10/14) Subcría. 79 Cipolletti)", Expte. Nº 13754/2014.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 19 de agosto de 2016.- Fdo.: Dra. Sonia M. Martín, Juez. Dr. Guillermo Merlo, Secretario.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Angela Schmidt LC 3.279.878, en autos caratulados: "Schmidt, Margarita Angela s/Sucesión" (Expte. No.: 10047-J21-16).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 10 de Agosto de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos "González, Jorge Hugo s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1298-C2O16)" cita a Jorgelina Rocío González, Cynthia Anahí González, herederos y acreedores de Jorge Hugo González DNI N° 10.045.476 para que en el plazo de 30 días (contados desde la última publicación), para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o ABC Sur Editora o El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 12 de Agosto de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones Nro. 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Petris sito en 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina provincia de Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Marta Hayde Cuadros Sarabia DNI N° 18.664.818 a presentarse en los autos "Cuadros Sarabia, Marta Haydee s/Sucesión" (Expte. Nº 10033-J21-16). Villa Regina, 27 de Julio de 2016.- Publíquese por 3 días en el Diario "Río Negro" y Boletín Oficial.- Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Claudia Vesprini, Juez del Juzgado de Familia de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única con asiento en 20 de Junio 315 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita al Sr. Benedicto Andrés Medrano Vallejos, CI 12.394.163-2 Chilena por Cinco días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio, en autos caratulados "Kalasnicoi Jessica Alejandra s/Guarda Judicial (X/C 9612) Exp. 9616-JF-15. Fdo. Dra. Paola Santarelli - Juez Subrogante. Publíquese por dos días.- Villa Regina, 1 de Agosto de 2016.- Mariana Belén Repucci, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento N° 190 4to. Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Hercigonja, Luis Fernando (DNI 18.734.572), por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Hercigonja, Luis Fernando s/Sucesión Ab Intestato" (S-04) (15383-16), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, de Agosto de 2016. Dr. Iván Sosa Lukman. Secretario.-

—oOo—

Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento N° 190 5to. Piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Pérez Jalil, Mónica Gabriela (DNI 22.767.275), por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Pérez Jalil, Mónica Gabriela s/Sucesión Ab Intestato (F-1304-16)", que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Única a cargo de la Subrogante Dra. María Luján Pérez Pysny. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 24 de Mayo de 2016. Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento N° 190 5to. Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Flores Kremer, Augusto Marcelo (DNI 18.785.191), por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Flores Kremer, Augusto Marcelo s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° F-1159-15), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría única a cargo de la Subrogante Dra. María Luján Pérez Pysny. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 19 de Abril de 2016. Dra. María Juján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones a cargo del Juzgado nro. 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la ciudad de Bariloche y domicilio

en Paso 167 P.B., cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Renato Camiciottoli, DNI 93.340.606, para que hagan valer sus derechos, presentándose en los autos "Camiciottoli, Renato s/Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-1338-C2016, bajo apercimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cordillerano".- San Carlos de Bariloche, 8 de agosto de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez en lo Civil, Comercial, de Mirería y Sucesiones a cargo del Juzgado nro. 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en la ciudad de Bariloche y domicilio en Paso 167 P.B., cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Alfredo Ganem, DNI 7.386.629, para que hagan valer sus derechos, presentándose en los autos "Ganem, Alfredo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-1327-C2016. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cordillerano".- San Carlos de Bariloche, 05 de agosto de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad de Cipolletti, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el término de ley, que en autos caratulados: "Sandoval Mercedes Margarita s/Quiebra" (Expte. Nº G-20-C-3-16-III), con fecha 18 de mayo de 2016 se ha decretado la quiebra de Mercedes Margarita Sandoval, DNI. Nº 22.783.732, Cuil 27-22783732-8, con domicilio en calle Alfonsina Storni Nº 1129, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.- Se hace saber que se ha fijado el día 3 de octubre de 2016 hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos (Arts. 200 y sgtes. LCQ).- Asimismo los días 15 de noviembre de 2016 y 30 de diciembre de 2016, para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 LCQ), y el informe general (Art. 39 LCQ) respectivamente.- Síndico designado: Cdor. Oscar Antonio Carballo, Cuit Nº 20-08213435-3, quien constituye domicilio en calle Italia Nº 235 de Cipolletti.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Río Negro, y por dos (2) días en el diario Río Negro o La Mañana, de Cipolletti, sin necesidad de previo pago, sin perjuicios de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCyQ).- Cipolletti, 16 de agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Sra. Juez Dra. Marissa L. Palacios, a cargo del Juzgado de Familia Nro. Siete, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, Planta Baja de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Romina Fernández, comunica que el Sr. Villanueva Pedro Ricardo, D.N.I. N° 36.510.147, ha dado inicio al trámite de solicitud de modificación de nombre en autos "Villanueva Pedro Ricardo s/Solicitud de Modificación de Nombre" (Expte N° H-4C1-219-F2016). Publíquense Edictos en la forma dispuesta en el Art. 70 del C.C.y C..- Fdo. Dra. Marissa L. Palacios - Juez.- Cipolletti, Julio de 2016.-

Se deja constancia que el diligenciamiento del presente se encuentra exento de gravamen en razón de ser la parte actora asistida por la Defensoría General, conforme a lo dispuesto en el art. 8 inc. 2 de la acordada 100/02 y la acordada 41/02 STJRN, gozando el presentante de beneficio de litigar sin gastos.-

Artículo 70 del C.C. y C.- Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso mas abreviado que prevea a ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partes, títulos y asientos registrales que sean necesarios.- Romina Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Irma Zuñiga o Irma Raquel Zuñiga, DNI N° 3.226.801, para que comparezcan en autos "Zuñiga Irma Raquel s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1070-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. cita a herederos y acreedores de doña Roldan Ana Josefa (D.N.I. N° 12.635.056), por el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Roldan Ana Josefa s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1082-C-3-16. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Dra. Soledad Peruzzi. Juez.- Cipolletti, Agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, calle 20 de Junio 315, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Raúl Eneas Reartes, DNI 4.153.376 para presentarse en autos "Reartes Raúl Eneas s/ Sucesión" (Expte. Nº 10011-J21-16) Fdo.: Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 29 de Julio de 2016.- Publíquese edictos por tres días. Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de Heraclio Ruperto Rubén Gamboa, DI M3.169.608, en autos: "Gamboa, Heraclio Ruperto Rubén s/Sucesión" (Expte. N°: 10029-J21-16). Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez.- Villa Regina, 4 de Julio de 2.016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita llama y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Josefina Arró, en autos: "Arró María Josefina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1 VI-905-C2016).- Publíquese por un día.- Viedma, 24 de agosto de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, Secretaría única, de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en calle Roca Nº 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Rosa Minor, DNI. Nº 10.381.612, en los autos caratulados: "Minor María Rosa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-826-C-3-15).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro, o La Mañana, de Neuquén.- Cipolletti, 18 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Amorosi Mario, C.I. R.N. Nº 46.008, en los autos caratulados: "Amorosi Mario s/Proceso Sucesorio" (Expte. Nº 38579).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 26 de agosto de 2016.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Nueve, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Curto, D.I. N 2.971.828, a presentarse en los autos: "Curto Francisco s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 32338-09).- Publíquese por un día.- General Roca, 23 de agosto de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Feliciano Osés, DNI. Nº 7.568.383, a presentarse en los autos: "Osés Feliciano s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1063-C1-16).- Publíquese por un (1) día.- General Roca, 29 de julio de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Dr. Santiago Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Julio Duarte Ferreira (D.N.I. N° 94.124.525), por el término de treinta días a que se presenten a estar a derecho en autos caratulados: "Duarte Ferreira Julio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-1330-C2016), que tramitan por ante el Juzgado mencionado, Secretaría Única a cargo de la suscripta. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 10 de agosto de 2016. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez. Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 de Cipolletti, sito en Roca y Sarmiento de Cipolletti (Río Negro), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Norma Haydee Puiatti, D.N.I. 1.110.319, para que comparezcan en autos: "Puiatti Norma Haydee s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-1056-C-3-16) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Tres días en Boletín Oficial y diario La Mañana de Neuquén.- Cipolletti, 04 de Julio de 2016.- Ana Victoria Ganazu, Secretaria.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

PRONAT - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en Viedma 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "PRONAT S.R.L."

Fecha de Constitución: 11 de Julio de 2016.

Socios: Walter Darío, Beccaria, DNI 14.393.965, Argentino de estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Isabel Osellame, nacido el 22 de diciembre de 1961, de profesión. Licenciado en Química y con domicilio real en calle Villegas N° 857 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y Luis Alejandro, Uribe, DNI 24.700 633, Argentino, de estado civil Soltero, nacido el 11 de Septiembre de 1.975, de profesión empresario, con domicilio en calle Juan Hernández 1.960 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro.

Domicilio de la sociedad: Juan Hernández 1.960 de la ciudad de Cinco Saltos.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera, a saber: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, relacionada a la actividad. Servicio de consultoría y asistencia técnica en ingeniería ambiental e ingeniería ecológica, mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular, asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con el medio ambiente, la higiene y la salubridad, a la elaboración de sistemas de detección y control de polución y saneamiento del medio ambiente, y control de derrame de petróleo o derivados en agua y suelos, capitación, formación y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recupero del medio ambiente, a la realización de estudios de ecología, salubridad, higiene y medio ambiente en general. La compraventa, el alquiler, instalación, mantenimiento, reparación, transporte y explotación, esto último, ya sea por arrendamiento o por canon, tomar o dar en leasing a toda clase de maquinaria pesada, maquinas viales y toda clase de vehículos, tanto de tracción mecánica como de remolque y de elevación, así como de piezas de recambio y accesorios, que se utilicen en la actividad hidrocarburifera y gasifera.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil ($ 800.000), dividido en 8.000 cuotas sociales de cien (100) pesos valor nominal cada una, Walter Darío, Beccaria suscribe 4080 (cuatro mil ochenta) cuotas sociales por la suma de pesos cuatrocientos ocho mil ($ 408.000) y Luis Alejandro, Uribe suscribe tres mil novecientas veinte (3920) cuotas sociales por la suma de pesos trescientos noventa y dos mil ($ 392.000).

Administración - Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes socios o no socios.

Fiscalización: En lo referente a la forma de fiscalización de la sociedad se deja constancia que atento no estar comprendida la misma dentro de los supuestos previstos por el Art. 299 de la Ley General de Sociedades y haciendo usos de la opción prevista en el artículo 158 de la citada normativa, la presente sociedad no establecerá órgano de fiscalización.

Rgpresentación Legal: Se designó gerente a los socios Walter Darío Beccaría, DNI 14.393.965 y a Luis Alejandro Uribe DNI 24.700.633, por el término que dure la sociedad.-

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.-

Cipolletti, 12 de Agosto de 2016.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

GRUPO FRINEVE
S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de comercio sito en calle Víedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada Grupo Frineve S.R.L., cuyos socios son: Sacks Sergio Omar, DNI 13.047.652, domiciliado en calle Los Menucos 25, Neuquén, Provincia de Neuquén, nacido el 03 de Mayo de 1959, argentino, Comerciante, casado y Tapia Leonardo Omar, DNI 18.594.867, domiciliado en calle Catamarca N° 137, Cipolletti, Provincia de Río Negro, nacido el 02 de Septiembre de 1967, argentino, comerciante, casado.

Fecha de Contrato social: 20 de abril de 2016.

Domicilio Real y Legal: Mariano Moreno 35, Cipolletti, Río Negro.

Objeto Social: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comercial: mediante la venta y distribución por mayor y menor de helados, sus derivados, cafetería y repostería. 2) Industrial: a) mediante la elaboración de helados, sus derivados y productos de repostería.

Duración: 20 (veinte) años a partir de la inscripción en la IGPJ.

Capital Social: es de pesos Trescientos setenta mil ($ 370.000), representados por 370 (trescientos setenta) cuotas de capital de Pesos Un Mil ($ 1.000) cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Sacks Sergio Omar: ciento ochenta y cinco (185) cuotas sociales que representan Pesos Ciento Ochenta y cinco mil ($ 185.000), y el señor Tapia Leonardo Omar: ciento ochenta y cinco (185) cuotas sociales que representan Pesos Ciento Ochenta y cinco mil ($ 185.000), que se integran en maquinarias y muebles y útiles.

Administración- Fiscalización: la administración estará a cargo de uno ó más gerentes, designados por la mayoría del capital, Fiscalización: A cargo de los socios.-

Representación Legal: se designa como gerentes a los Sres: Sacks, Sergio Omar y Tapia, Leonardo Omar, por el término de mandato de 2 (dos) ejercicios.

Ejercicio Social: cierra el 30 de Junio de cada año.-

Cipolletti, 24 de Agosto de 2016.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

KAM - S.R.L.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191 - de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "KAM Sociedad de Responsabilidad Limitada"

a) Socios: Esteban Kolff, argentino, domiciliado en calle San juan 40, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, DNI Nro. 7.877.779, CUIT: 20-7877779-7, nacido el día 10 de Junio de 1945, de setenta (70) años de edad, de estado civil casado, y el Señor Sr. Marcos Alejandro Kolff, argentino, domiciliado en calle Alicia Moreau de Justo 1352, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión abogado, DNI Nro. D.N.I. 22.894.725, CUIT: 20-22894725-4, nacido el día 09 de Febrero de 1973, de cuarenta y dos (42) años de edad, de estado civil casado

b) Fecha de Constitución: 05 Enero 2016.

c) Establecer la sede social en calle Lago Hess N° 565, Cipolletti, Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas fisicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La realización de operaciones de compraventa, representaciones, permutas, consignaciones, alquiler de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, incluyendo rodados, maquinas viales, agrícolas, conforme a los requisitos que establezca las respectivas autoridades administrativas de automotores en general, como también la realización de servicios de mecánica, la venta de repuestos, cubiertas y accesorios relacionados con dichos bienes, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de maquinarias, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Podrá realizar toda clase de inversiones o aportes de capital a personas fisicas o jurídicas, nacionales, extranjeras, otorgamiento de préstamos y créditos propios, excluyendo la actividad de intermediación entre la oferta y la demanda de recursos de terceros comprendida en la ley de Entidades Financieras y sus modificatorias.

e) Plazo de duración: se fija en noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000), dividido en Mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Cien ($ 100) cada una. El Sr. Esteban Kolff suscribe la cantidad de seiscientas (600) cuotas, por un total de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000) equivalente al 60,00 % del total del capital social. El señor Marcos Alejandro Kolff suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas, por un total de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000) equivalente al 40 % del total del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto, o sea la suma de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000) de la siguiente manera: el Sr. Esteban Kolff integra la suma de Pesos Quince Mil, ($ 15.000) y el Sr. Marcos Alejandro Kolff la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000).

g) Administración: estará a cargo de uno o más gerente en forma individual o indistinta. Fiscalización: prescinden de sindicatura.

h) Representación legal: revestirá el cargo de socio gerente, Sr. Esteban Koff DNI. 7.877.779, por tiempo indeterminado.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Cipolletti, 24 de Agosto de 2016.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

ACTAS

———

QUINOR S.A.

(Renovación de Autoridades)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el boletín oficial, por un (1) día, las Actas de Directorio N° 4, 7, 10, 13, 16 y 18 de fechas 28 de Mayo de 2.005, 28 de mayo de 2.007, 28 de Mayo de 2.009, 28 de Mayo de 2011, 28 de Mayo de 2.013, 28 de Mayo de 2.015, de la Sociedad denominada "QUINOR S.A.", por la que los integrantes de la Sociedad, resolvieron reelegir cada dos años, por unanimidad el siguiente directorio: Presidente el señor Ochoa Hugo Raúl D.N.I N° 20.306.818 y Suplente la señora Rodríguez Chesta Marisol, D.N.I N° 25.827.674.

Asimismo, por Acta N° 19 de fecha 08 de junio de 2016 se ratifican las autoridades elegidas hasta el día de la fecha.-

Viedma, agosto de 2016.

Dr. Martín Miguel Mena, Director General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

ASIST MED, SAN JOSE - S. R. L.

Cambio de domicilio

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Mitre 455 -1° Piso de la ciudad de General Roca ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la inscripción del Acta de socios N° 7 de fecha 20 de Agosto de 2014 de la sociedad denominada "Asist Med San José SRL" por los que los integrantes de la sociedad, resuelven por unanimidad:

1) Modificar el domicilio social, quedando redactado en la cláusula primera del contrato social de la siguiente manera: "Primera: La sociedad se denomina Asist Med San José SRL y tiene domicilio legal en calle Miguel Muñoz N° 670 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

Se hace saber que las oposiciones deberán decidirse en el plazo de (10) diez días a partir de la publicación del Edicto.-

General Roca, 13 de Abril de 2016.- Publíquese Edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

GRUPO BELLO S.R.L.

Cambio de domicilio, Modificación cláusula transitoria de representación

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del registro Público sito en la calle Mitre Número 455, Primer Piso de la ciudad de General Roca; provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el cambio de domicilio y la modificación de cláusula transitoria de representación de la Sociedad Grupo Bello S.R.L.; actos que se resolvieron por Acta de Reunión de Socios Número 2 de fecha 29 días del mes de Agosto de 2016. En el mencionado instrumento se aprobó por unanimidad modificar el domicilio legal el cual pasará de la calle Neuquén N° 1517 a la calle Arturo Pratt N° 3056 de esta Ciudad y modificar Cláusula transitoria de administración, la representación y el uso de la firma social, la cual será ejercida por uno o más de los gerentes de manera indistinta. Este/estos actuaran con total amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato relacionado con las actividades mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato.."

General Roca, 30 de Agosto de 2016.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

GANADERA MONTE MAHUIDA SRL

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Mitre 455 1° piso de la ciudad de General Roca (Río Negro), ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la distribución por adjudicación hereditaria de cuotas y designación de gerente "Ganadera Monte Mahuida SRL":

a) Socios: Olga Cecilia Edice Santos Hoffmann, nac. 31/12/1948, Céd. Id. de Chile 5.509.970-7, CDI 27-60367092-8, dibujante técnica, viuda, domiciliada en Parcela rural 750.240, Dpto. Pichi Mahuida (RN); y sus hijas Pilar Macarena Quintas Santos, nac. 14/09/1977, R.U.N. 13.321.828-9, Pasaporte P01084224, CDI 27-60443300-8, casada en 1º nupcias bajo el régimen de separación de bienes, domicilio Región Metropolitana de la República de Chile; y María José Quintas Santos, nac. el 14/04/1976, R.U.N. y Pasaporte 12.109.345-6, CDI 27-60443299-0, casada en 2º nupcias bajo el régimen de separación de bienes, ingeniera comercial, domiciliada en Los Peumos 78, Condominio Polo II Chicureo, Colina, Región Metropolitana de la República de Chile. Todas chilenas.

b) Documento formal: acto notarial de adjudicación de cuotas formalizado por escritura 36 otorgada el 27/04/2016, al folio 129 del protocolo principal del Registro Notarial 106 de Río Negro, Esc. Gastón A. Zavala.

c) Domicilio social: Avellaneda 362 Choele Choel, Prov. de Río Negro (R.A.).

d) Adjudicación de cuotas sociales. Por la defunción del socio Jorge Francisco Quintas Pérez, titular de 120 cuotas sociales, en virtud del derecho hereditario que les corresponde se adjudican título de partición hereditaria las cuotas de la siguiente manera: para María José Quintas Santos, 60 cuotas y para Pilar Macarena Quintas Santos, 60 cuotas, decisión que es expresamente consentida por la socia Olga Cecilia Edice Santos Hoffmann.

e) Designación de gerente: Se designa como gerente titular a Olga Cecilia Edice Santos Hoffmann y a María José Quintas Santos como primer suplente y Pilar Macarena Quintas Santos, como segunda suplente, quienes aceptan expresamente.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, 23 de Junio de 2016.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca (R.N.).-

—oOo—

SERVICIOS - S.R.L.

(Modificación de Contrato)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Acta Nº 75, de fecha 30/06/2016, de Modificación del Contrato Social de la sociedad denominada "Servicios SRL".

Por Acta de Reunión de Socios Nº 75, de fecha 30 de junio de 2016, se reúnen los socios, Sr. Rimoldi Ricardo; Sr. Hernán Fiori; Sr. Bruzzone Roberto, y Sra. Marta Vázquez, quienes de común acuerdo, resuelven: Aprobar por unanimidad la modificación del Artículo Quinto del Contrato Constitutivo de la sociedad "Servicios S.R.L.", el que quedará redactado de la siguiente forma: "Quinta: El capital social es de $ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 10.000 cuotas iguales de $ 10 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios, en las siguientes proporciones: El Sr. Rimoldio Ricardo, con 7445 (siete mil cuatrocientas cuarenta y cinco) cuotas sociales por la suma de $ 74.450 (pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta); el Sr. Fiori Hernán, con 1576 (mil quinientas setenta y seis) cuotas sociales por la suma de $ 15.760 (pesos quince mil setecientas sesenta); el Sr. Bruzzone Roberto, con 587 (quinientas ochenta y siete) cuotas sociales por la suma de $ 5.870 (pesos cinco mil ochocientos setenta), y la Sra. Vázquez Marta con 392 (trescientas noventa y dos) cuotas sociales por la suma de $ 3.920 (pesos tres mil novecientos veinte).

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

LAS VICTORIAS - S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales

Designación de Gerente)

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Contrato de Cesión gratuita de Cuotas / Designación de Gerente, del 22/12/15, y Acta Rectificatoria de fecha xxxxx de junio de 2016 de la sociedad denominada "Las Victorias S.R.L.".

1) Por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 22/12/15, y Acta Nº 54, del 21/12/15, la Sra. Marta Noemí Urbieta, DNI. Nº 5.267.358, cede gratuitamente y transfiere, la cantidad de 75 cuotas sociales respectivamente de la empresa "Las Victorias S.R.L." a las Sras. Natalia Laura Lamota, argentina, DNI. Nº 22.851.416, nacida el 14/08/72, empresaria, casada en primeras nupcias, con domicilio en Villegas Nº 310, Bariloche (Río Negro), y Luciana Paula Lamota, argentina, DNI. Nº 21.954.093, nacida el 19/12/70, soltera, empresaria, domiciliada en Avenida del Libertador Nº 2740, 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en condominio e iguales partes, la cantidad de 75 cuotas sociales de pesos 1.000 de valor nominal cada una, que representan la suma de $ 75.000,00, es decir 37,5 cuotas sociales para cada una.

2) Por Acta Nº 55, de fecha 22/12/15, se decidió por unanimidad, el nombramiento de Luciana Paula Lamota y Natalia Laura Lamota, como gerentes de la sociedad "Las Victorias S.R.L.".

3) En virtud de las Actas mencionadas, los Artículos Cuarto y Quinto, quedan redactados de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social de la entidad "Las Victorias S.R.L." queda compuesto de la siguiente forma, a saber: a) Natalia Laura Lamota, ciento cincuenta (150) cuotas sociales valor nominal pesos mil cada una, lo que hace un total de pesos ciento cincuenta mil ($

150.000,00) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; b) Luciana Paula Lamota, ciento cincuenta (150) cuotas sociales valor nominal pesos un mil cada una, lo que hace un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social".- "Artículo Quinto: Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma, estará a cargo del socio gerente. Y en este acto se designan para el cargo como socio gerente, a las Sras. Natalia Laura Lamota y Luciana Paula Lamota, cumpliendo sus funciones en forma indistinta.- En el ejercicio de la administración, la socio gerente tendrá las siguientes facultades: Podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación o comodato bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar gerentes, otorgar poderes generales y especiales, inclusive los judiciales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios comerciales y bancarios, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o privados, del país o del extranjero, creado o a crearse; constituir hipotecas y/o prendas, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes.- Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo en fin realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, inclusive los previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación.- La sociedad será representada por el socio gerente en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, entes autárquicos y descentralizados, incluso Dirección General Impositiva, Municipalidad, Registro de Créditos Prendarios, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartición".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ALTEC - S.E.

(Designación Directorio)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento Nº 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta General Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2016 de la sociedad denominada Altec S.E., por la que los integrantes de la sociedad resuelven designar como Síndica titular: Verónica Mabel Oviedo Piñeyro, DNI. Nº 25.452.623.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Bariloche, 26 de agosto de 2016.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Inspector Regional de Personas Jurídicas, Dr. Frosini Federico, a cargo del Registro Público sito en Calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena Publicar en el Boletín Oficial y el diario Río Negro por un (1) día, el expte Nro. 996 Mediante el cual tramita la Inscripción de matriculación Martillero Público y Corredor del Sr./Sra. Andrés Gisel Magali. Se hace saber que las oposiciones a la Sra Andrés Gisel Magali L.E/DNI 36.514.483 con domicilio en Brasil nro 1465 de la ciudad de Cipolletti, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti, 23 de Agosto de 2016.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

FRIGORIFICO REGINA - S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. accionistas de Frigorífico Regina S.A., a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 27 de Septiembre de 2016 a las 17:00 hs, en la sede social de la firma, sita en calle Bartolomé Mitre 465 de la ciudad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.- Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3.- Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico n° 47 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4.- Remuneración al Directorio y Síndico y Distribución de las utilidades del ejercicio económico N° 47 finalizado el 31 de Diciembre de 2015.-

5.- Elección de miembros del Directorio y Síndico por vencimiento de mandato.

Nota:

Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 27 de Septiembre de 2016 a las 18:00 horas, en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.

Martín Ernesto López, Presidente.

—oOo—

EMPRENDIMIENTOS BARILOCHE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de septiembre de 2016 a las 11 hs. en Palacios N° 145 Piso 1° de S.C. de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 29 finalizado el 31 de agosto de 2015.

4. Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.

5. Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia y su retribución de acuerdo con el art. 261 de la Ley N°. 19.550 y sus modificaciones.

6. Consideración informe sobre el estado de los procesos judiciales que la Sociedad mantiene con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Nota: Se informa que de acuerdo al Art. 12 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada esta última. Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben comunicar su asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia en Palacios N° 145 Piso 1° de 9 a 13 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Pedro Sisa, Presidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL VIEDMENSE DE HANDBALL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 25 de agosto de 2016.

De acuerdo a disposiones estatutarias, convócase a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 19 de septiembre de 2016, a las 20,00 horas, en el Gimnasio Fioravanti Ruggieri, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.-

3º.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31/12/2015.-

4º.- Elección total de autoridades.-

Pascal, Mariela, Presidente - Busso, Juan José, Secretario.-

—oOo—

AERO CLUB CHOELE CHOEL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La comisión directiva de la asociación "Aero Club Choele Choel" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 20 de septiembre de 2016, en sus instalaciones de Choele Choel, a partir de las 20,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punta 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 1° de noviembre de 2015.

Punto 4) Elección de cinco (5) cargos titulares de la Comisión Directiva en cumplimiento del Art. 18 y 72 de nuestro estatuto social y por el término de dos años;

Puntos) Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de un año. -

Andrés Osorio, Presidente - Guillermo R. Lapettina, Tesorero - Alberto Mañueco, Secretario.-

—oOo—

ESCUELA DE FÚTBOL POTENZA

Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre del 2016 a las 19 horas en primer término y a las 20 horas en segundo llamado en las instalaciones sociales de la calle Islas Malvinas 1028 de la ciudad de General Roca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el acta resultante.

2- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior y sus consideraciones.

3- Consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2016.-

Antonio Luisi, Presidente - Gabriela Nicoletti, Tesorera - Ana María Cocchiarale, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL EMPLEADOS KO KO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Allen, 20 de Agosto de 2016

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 24 de Septiembre de 2016 a las 10 horas en su sede social de Isla 16 de Allen, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.

2. Designación de dos socios para firmar el Acta.

3. Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios finalizados el 31/12/2013, 31/12/2014 y 31/12/2015.

4. Renovación de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.-

Ignacio Cayupan, Presidente - Verónica Montero, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
RUCA QUILLCATUVE

Asamblea General Ordinaria

General Roca, 22 de agosto de 2016

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 17 de septiembre del corriente año, a las 14:00hs. en su sede social de Barrio Mosconi de la ciudad de General Roca, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar el acta.

2. Lectura del acta anterior.

3. Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2016.

4. Cambio en el valor de la cuota societaria.

5. Cambio en los valores de fotocopias e impresiones.

6. Cambio en los valores del servicio de Internet para socios y no socios.

7. Vigencia del Abono de Socios Protectores.

8. Renovación o cambio del total de los miembros de Comisión Directiva.-

Julio Ferreyra, Presidente - Teresa Chagumil, Secretaria.-

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS ZONA ATLANTICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas - Zona Atlántica - de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de setiembre de 2016, a las 20,30 horas, en calle Brown 188 de la ciudad de Viedma.

2° llamado: 21,00 horas, conforme lo normado en el Estatuto. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, junto con el Presidente y Secretario.

2°.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3°.- Lectura y Tratamiento de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio Cerrado el 30 de junio de 2016 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4°.- Fijación de los límites de la cuota social, según las facultades que otorga el artículo 8° inciso b) del Estatuto Social.

5°.- Destino de los Resultados no Asignados.

6°.- Evaluación de próximos posgrados. Reglamento

7°.- Destino de los Bienes de Uso de rezago o en desuso.

8°.- Tratamiento y ponencias sobre cuestiones de interés general para el mejor y más eficiente desarrollo de las actividades del Colegio.

"Art. 19: Las Asambleas Ordinaria y extraordinarias estarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si media hora después de la indicada en la citación no hubiere número reglamentario.-

La Comisión Directiva.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
SUEÑOS COMPARTIDOS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estaturias convocase a todos los asociados a la Asamblea General fuera de término para el día 17 de Septiembre de 2016, a las 19 hs. en el salón comunitario del Paraje del Arroyón, de la ciudad de Cinco Saltos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de lo trabajado durante la gestión.

2) Elección de dos Asociados para Firmar el Acta de esta Asamblea.

3) Motivos de la realización fuera de término de esta Asamblea

4) Consideración de Memoria, Balance y estado General de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2014 y 2015.

5) Renovación Total de los Miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

San Martín María Celeste, Presidente -

—oOo—

VÍA FRUTTA - S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los señores Accionistas de Vía Frutta Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2016, a las 16.00 horas, en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 75 de la Ciudad de Gral. E. Godoy a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2°) Aumento del capital social, y emisión de acciones para cancelar pasivos preexistentes originados en mutuos aportados por los socios. Otorgamiento de opción a los socios no mutuantes a que aporten dineros en efectivo antes del 30 de marzo de 2017, para mantener la proporcionalidad en el capital.

3°) Aumento del capital social, y emisión de acciones, para integrar el 10% del monto de la deuda verificada por el Banco de la Nación Argentina; y por el Banco Galicia S.A., y así obtener la refinanciación de esos pasivos. Para el supuesto de no ser aprobado el aumento de capital, se autorice al Directorio a celebrar mutuos dinerarios con los socios que estén dispuestos a aportar los fondos, delegando en el Directorio las condiciones que hubieren de convenir.

4°) Promoción de acción de responsabilidad social (artículo 276 de la LSC) a los socios que no otorguen las mayorías necesarias para aprobar las capitalizaciones previstas en los puntos 2° y 3° precedentes.

5°) Limitación al derecho de preferencia consagrado en el punto 2 del artículo 197 de la LSC.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 234 de la Ley 19550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el mismo día jueves 24 de Noviembre de 2016 en la calle Sarmiento N° 75 de la Ciudad de Gral. E. Godoy a las 17.00 Horas a efectos de tratar el mismo Orden del Día.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19550.-

Rodolfo V. Ardenghi, Presidente.

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA $ 13,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 25,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 45,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 65,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
RESOLUCIONES	1a12
LICITACIONES	12-13
CONCURSO	13
CONTRATACIÓN DIRECTA	13
EDICTOS DE MINERÍA	13-14
EDICTOS I.P.P.V.	14
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	14-15
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	15-16
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	17
ACTAS	18-19
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	19
CONVOCATORIAS	19-20
AVISOS BOLETIN OFICIAL	20a22

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro